

MENDOZA, 0 4 MAY 2017

RESOLUCIÓN Nº 052 - F.E.

Visto los expedientes N° 303-D-2017-05179-E-0-7 y acumulados, "Fiscalía de Estado s/ Contratación del Servicio de Jurisprudencia On Line 2017", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia el Señor Director de General de Administración de esta Fiscalía de Estado solicita la contratación del servicio jurídico online de jurisprudencia, según detalle obrante en autos, el que cuenta con el V°B° del Señor Fiscal de Estado.

Que a fs. 2/6 del expediente 303-D-2017-05179-E-0-7 se agrega el pliego de condiciones particulares.

Que a fs. 11 se agrega el informe presupuestario por el que se certifica la disponibilidad del crédito respectivo.

Que a fs. 12/13 del expediente citado obra informe N° 115-000053 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de bienes el que cumple la doble función de Formulario de Pedido y Constancia de Certificado Negativo.

Que a fs. 14 obra el correspondiente volante de imputación preventiva por un total de \$ 117.698,00 (Ciento Diecisiete Mil seiscientos noventa y ocho con 00/100).

Que a fs. 15/17 se adjuntan informe de Compra Directa N° 1/2017, Certificado de Publicación N° 115-1-1 y listado de proveedores invitados respectivamente, para la contratación del servicio de jurisprudencia on line 2017.

Que a fs. 18 y vta. se procede a la remisión de las presentes actuaciones a Contaduría General de la Provincia, volviendo a la oficina de origen sin reparos ni observaciones por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos de dicho organismo.

Que a fs. 19/20 obra Dictamen N° 303/17 de la Dirección de Asuntos Administrativos el que en su parte pertinente expresa: "A la luz del principio rector y analizado el presente caso resulta que, conforme los antecedentes el supuesto estaría comprendido en la excepción prevista en el art. 144 inciso a) de la Ley 8.706, el cual indica: a. Cuando el monto de la contratación no exceda la suma que fije anualmente la Ley General de Presupuesto (...)". Dicha suma asciende a \$ 120.000 atento a lo



Dr. PERNANDO M. SIMON FISCAL DE ESTADO Provincia de Mendoza



RESOLUCIÓN Nº 052 - F.E.

dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Presupuesto N° 8.930, que indica: "Monto de la Contratación Directa – Establézcase para el año 2.017 en Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) el monto para contratar en forma directa, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del Artículo 144 inc. a) de la Ley N° 8.706" (...) Por lo expuesto, y en virtud de la normativa citada, corresponde la normal tramitación del presente expediente con la emisión de la Resolución del Fiscal de Estado adjudicando el servicio".

Que a fs. 01/80 del expediente N° 303-D-2017-05179-E-1-5 obran las propuestas de los proveedores: La Ley S.A.E.e.I. Editora e impresora CUIT N° 30-50010631-6 N° de Proveedor 8887 cuyo sobre identificado con número 1 (uno) remite oferta según detalle obrante a fs. 1/43, mientras que a fs. 44/80 rola oferta de la empresa UNIVERSITAS SRL CUIT N° 30-50015162-1 inscripto como proveedor n° 10.136 en sobre identificado con número 2 (dos), con los antecedentes respectivos según constancias de autos.

Que de acuerdo a las propuestas presentadas se procedió a la confección del Acta de Apertura la que se agrega a fs. 81/82 del expediente citado, en la que se detallan las propuestas de los oferentes que cotizan, a la que remitimos en honor a la brevedad.

Que a fs. 83/85 se adjunta Acta N° 1 de la Comisión de Selección y Pre adjudicación la que procedió a la evaluación de las propuestas: Sobre N° 1- La Ley con CUIT N° 30-50010631-6 N° Proveedor N° 8.887, por un monto total de \$ 117.698,00 según cuadro de oferta, y Sobre N° 2 – Universitas SRL nombre de fantasía El Derecho CUIT N° 30-50015162-4, Proveedor N° 10.136 por un monto total de \$ 168.900,00 según cuadro de oferta, concluyendo en el punto II) "En virtud de todo lo expuesto, y habiendo recibido 2 (dos) ofertas para el servicio que se desea satisfacer se recomienda: Aceptar la oferta 1 por cumplir con los requisitos de los pliegos generales y particulares y resultar económica y técnicamente conveniente dado que la oferta 2 ofrece menos puntos de acceso, no contempla todos los servicios solicitados en el artículo 2 del pliego particular y su precio final por servicio ofrecido es mayor al de la oferta 1".



FERNANDO M. SIMON FISCAL DE ESPADO Provincia de Mendoza



RESOLUCIÓN Nº 052 - F.E.

Que conforme la normativa legal vigente corresponde adjudicar la contratación por Compra Directa y autorizar el gasto que demanda la misma según recomendaciones de la Comisión de Selección y Pre adjudicación emitida en el Acta Nº 1 citada.

Que asimismo y de acuerdo con las facultades otorgadas por Ley de Presupuesto N° 6.554/98 en la que se le otorgó la Jurisdicción 15 a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728 y 4.418, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE:

Artículo 1º: - Dese por autorizado el gasto y adjudicado a favor de la firma: "La Ley S.A.E.e.I.", por la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 117.698,00) por la contratación del Servicio Jurídico Integral de Jurisprudencia On Line (La Ley), Revista Regional Cuyo, Fallos de la Corte Premium y demás servicios especificados en autos.

Artículo 2°: - El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2.017, Unidad de Gestión de Crédito 196013 - 41301- 00 - U.G.E. 100493, por la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ESTAD . SECRETARIA DE BESPACHO GRAL.

> Dr. FERNANDO M. SIMON EISCAL DE ESTADO

Previncia de Mendeza